

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-057/2023

ACTORES: JOEL JERSAHÍN CÉSTULO CASTILLEJA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta oficial.partes@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las diecinueve horas con nueve minutos del diecisiete de noviembre, y con el oficio **IEM-SE-CE-933/2023**, por el cual, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, remite medio de impugnación, informe circunstanciado y anexos, así como la documentación relativa al trámite del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano registrado con la clave **IEM-JDC-07/2023** de su índice, promovido por Joel Jersahín Céstulo Castilleja y otros, en cuanto Consejeros Ciudadanos Honoríficos del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, en contra del Acuerdo del Consejo General del *IEM* identificado con la clave **IEM-CG-71/2023**. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con seis minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite medio de impugnación, informe circunstanciado y anexos, así como la documentación relativa al trámite del *Juicio Ciudadano* registrado con la clave **IEM-JDC-07/2023** de su índice, promovido por Joel Jersahín Céstulo Castilleja y otros, en cuanto Consejeros Ciudadanos Honoríficos del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, en contra del Acuerdo del Consejo General del *IEM* identificado con la clave **IEM-CG-71/2023**, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana de ese Órgano, se atiende la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, referente a la validación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia en cuanto Observatorio Ciudadano, mediante el cual no se validó al citado Consejo en cuanto Observatorio Ciudadano. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-057/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*; 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente **a la Ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**